

Acuerdo de Concejo N° 005-017-2022

La Punta, 01 de julio del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de julio de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó que la Municipalidad de La Punta a partir de la fecha hasta el 2 de octubre, se abstenga de otorgar becas, otorgar subvenciones, otorgar licencias, otorgar donaciones, con la finalidad de que no se genere conflicto de intereses, considerando que el señor Ramón Garay León es candidato Alcalde y es Alcalde en ejercicio, salvo que casos de suma urgencia;

Que, el señor Julio Cesar Aste Gordillo, Secretario General manifestó que, cuando se toman decisiones, se toman la decisión a mano alzada de todos los que conforman el Concejo Municipal, es decir los regidores. Se hizo las consultas ante el Jurado Nacional de Elecciones, indicando que con referencia a las donaciones, el Concejo Municipal está regulado y como ente colegiado, el Alcalde puede participar de las Sesiones de Concejo donde se apruebe todo lo referente a las donaciones y de más, claro está que el Alcalde no puede hacer entrega de dichas donaciones;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** dejar sin efecto el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE